



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2015, MODALIDAD 3: PROYECTOS DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES SIN VINCULACIÓN O CON VINCULACIÓN TEMPORAL, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD.

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Habiendo detectado el órgano instructor incumplimiento del requisito del artículo 34.2 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se dio trámite de audiencia a los interesados que figuran a continuación, analizadas las alegaciones presentadas **SE ACUERDA:**

1.º Dictar resolución de exclusión para las solicitudes que se relacionan a continuación en la convocatoria 2015 de ayudas correspondientes a la Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad por incumplimiento del requisito de *“no tener, al finalizar el plazo de solicitud, vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria o tener una vinculación temporal con una fecha prevista de finalización no superior a un año”*, artículo 34.2 de la convocatoria. Requisito que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la convocatoria tiene cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo solicitado de ejecución de la actuación.

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	DPTO. BIOTECNOLOGIA Y ACUICULTURA	AGL2015-73710-JIN
CENTRE TECNOLOGIC EN TECNOLOGIES DE LA NUTRICIO I LA SALUT FUNDACIO PRIVADA	CENTRE TECNOLOGIC EN TECNOLOGIES DE LA NUTRICIO I LA SALUT FUNDACIO PRIVADA	BIO2015-73734-JIN
FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L ENERGIA DE CATALUNYA	NANOIONICA Y PILAS DE COMBUSTIBLE	MAT2015-73275-JIN
FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NANOCIENCIA	MAT2015-74080-JIN
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	DPTO. BIOLOGIA	BIO2015-73976-JIN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DPTO. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	SAF2015-74292-JIN
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESCUELA UNIVERSITARIA DE OPTICA Y OPTOMETRIA	FIS2015-74606-JIN
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	SAF2015-74602-JIN



2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada. Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, P. D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012), la Directora General de Investigación Científica y Técnica, Marina Pilar Villegas Gracia.